

RESOLUCIÓN No.134-DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;"*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante Memorando Nro. DPE-DNF-2015-0802-M, de 01 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No.508, de fecha 27 de agosto de 2015, constante en la partida No.01 00 000 001 530222 1701 001 0000 0000, denominada Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión, para el cumplimiento de la actividad *"...Producción canción y video institucional por el valor de USD 20.000,00 incluido IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en POA 2015"*;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0673-M, de 24 de septiembre de 2015, remite la Certificación PAC No.-025-DNA-2015, de 23 de septiembre de 2015, elaborada por la Analista 3 de la

Dirección Nacional Administrativa, en virtud de la cual, se certifica que la actividad *"...Producción, canción y video institucional"* se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida **530222 denominada "Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión"**, por el valor de USD. **20.000,00** (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015.", lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la *"Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos"*, en el cual concluye que el Proveedor MAXBOREAL S.A. está en plena capacidad de ofertar el servicio referido, *"...ya que se ajusta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo y constituye un significativo aporte...para el fortalecimiento institucional..."*; así mismo, en el numeral 8 IDONEIDAD del referido informe, recomienda realizar la contratación con la empresa MAXBOREAL S.A. con RUC No.0992846844001, por ser la más conveniente a los intereses institucionales... "; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la *"Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos"*, en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD. 17.857,15 más IVA; los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0891-M, de 27 de octubre de 2015, solicita la autorización para el inicio del proceso de *"Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos"*, para lo cual adjunta: Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Certificación Presupuestaria No.508, Certificación PAC No.025-DNA-2015, Proforma de la empresa MAXBOREAL S.A., Copia del RUC y Cédula de la persona que suscribe la proforma y Copia de los Correos electrónicos de solicitud de Cotización del requerimiento institucional; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0812-M de 28 de octubre de 2015, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-009-2015, para la *"Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del"*

Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos” y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante Memorando Nro.DPE-DNCS-2015-0900-M, de 29 de octubre de 2015, realiza un alcance al Memorando Nro.DPE-DNCS-2015-0891-M, para adjuntar el Informe de Idoneidad dentro del proceso *“Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos”*, debido a que la empresa a invitarse, manifestó *“...que ya no desea realizar procesos de contratación con el Estado...”*, para lo cual, adjunta: Copia del mail de la empresa MAXBOREAL, Informe de Idoneidad, Proforma de la señora Cecilia Vallejo Lovato, Copia del Ruc, Copia del Rup, Copia de la Cédula de la persona que suscribe la proforma;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 29 de octubre de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la *“Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos”*, en el cual concluye que la señora Cecilia Vallejo Loreto, está en plena capacidad de ofertar el servicio referido, ya que se ajusta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo y constituye un significativo aporte para el fortalecimiento institucional; por tanto se recomienda su invitación; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el documento en mención;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 5 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 93 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-009-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE UNA CANCIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PRODUCCIÓN DE SU VIDEOCLIP, QUE PERMITA FOMENTAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS”**, por el presupuesto referencial de USD \$ 17.857,15 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, en el plazo de 45 días, contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, de conformidad con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 93 del Reglamento General de la referida Ley.

Art.2.- Autorizar se invite a la señora Cecilia Vallejo Loreto, con RUC

Nro.1710669969001, que es propuesta por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Informe de Idoneidad para la *“Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos”*, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso, establecido en el pliego.

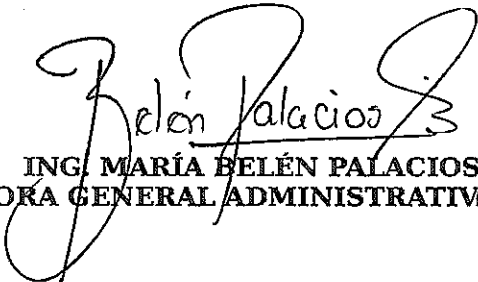
Art. 3.- Designar al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Juan Fernando Romero Fernández, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y las determinadas en el pliego del proceso. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 29 de octubre de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA